

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumano de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Ocaiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VILVA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ynterminados, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particiares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Mayo).

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª Sección.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 10 del actual (D. O. núm. 80), se convoca á oposiciones públicas para proveer doce plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar; quedando los que obtuvieren mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Sección 4.ª del Ministerio de Guerra, en las horas de oficina, desde

el día de la fecha, hasta el 6 de Julio próximo.

Los doctores, licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España; 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día de la publicación de esta Convocatoria. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla; de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, y librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de esta Sección, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos Jefes ú Oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que

hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que solo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que ha satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título antes de tomar posesión de su destino.

Los doctores, licenciados en Farmacia, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de la 4.ª Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Sección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888 «Colección Legislativa del Ejército núm. 437» publicada también en la «Gaceta».

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejerci-

cio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta Corte, sito en la calle de Amaniel, núm. 36, el día 10 de Julio próximo á las 9 en punto de la mañana.

Madrid 15 de Abril de 1896.—El General Jefe, Felipe Martínez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular

Por otra circular de 4 de Marzo próximo pasado, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 6 del mismo Marzo, se recordó á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, el deber de remitir á esta Dependencia, la certificación detallada de todos los pagos que hubiesen realizado durante el tercer trimestre del corriente año económico, deber que les impone el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1863, para la administración y cobranza del impuesto de 1 por 100 sobre pagos, y que esta oficina no está obligada á recordar, pero lo hizo así, en su deseo de que el servicio de que se trata, no sufriera el menor retraso.

Sin embargo los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, han dejado transcurrir el pasado mes de Abril, en haber cumplido aquel servicio; y por lo tanto, esta Administración, en estricta observancia de lo que preceptúa el art. 19 del referido Reglamento, reclama á dichas autoridades las certificaciones al principio indicadas, concediendo para que las remitan, un nuevo plazo de quince días, contados desde el

de la publicación de la presente, en este periódico oficial.

Tengan muy presente los señores Alcaldes á que se alude, que pasado que sea el término de quince días ahora concedido, se procederá contra los morosos, sin más aviso, con arreglo á lo determinado en el mismo artículo 19 ya citado.

Los repetidos señores Alcaldes, manifestarán desde luego á esta Administración de Hacienda, quedan enterados de cuanto en esta circular se previene.

Pueblos

- Bareyo
 - Bárcena de Cicero
 - Camaleño
 - Cartes
 - Castro ó Cillorigo
 - Castro Urdiales
 - Cayon
 - Comillas
 - Corvera
 - Hermanidad de Campo de Suso
 - Lamasón
 - Laredo
 - Liendo
 - Lueña
 - Mazuerras
 - Meruelo
 - Miengo
 - Peñarrubia
 - Pesaguero
 - Pesquera
 - Pielagos
 - Polanco
 - Polaciones
 - Puente-Viesgo
 - Ramales
 - Reocín
 - Rionansa
 - Rivamontan al Mar
 - Roza (Las)
 - Ruente
 - Kuileba
 - Ruesga
 - San Pedro del Romeral
 - Santillana
 - Santoña
 - Solórzano
 - Suañes
 - Tresviso
 - Tudanca
 - Valdeolea
 - Valderredible
 - Val de San Vicente
 - Valle de Cabuérniga
 - Vega de Liébana
 - Villaescusa
 - Villaverde de Trucíos
- Santander 5 de Mayo de 1896.—José Quintana Paz.

Ayuntamiento de Solórzano

Tarifa de las especies que ha acordado gravar la Junta municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día dos del corriente para cubrir el déficit de 1758 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896 á 97, cuya concesión de tal arbitrio extraordinario ha de solicitarse del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, siendo dichas especies las siguientes:

ESPECIES.	Unidad de adende.	Precio medio.		Arbitrio acordado.		Consumo que se calcula.		Producto anual.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Yerbas	Kilogramo	2	»	1	»	47300	»	473	»
		»	»	»	»	1285000	»	1285	»
Leñas de todas clases	Idem	2	»	1	»	1758	»	1758	»
		»	»	»	»		»		»
Total.									

Y en cumplimiento de lo acordado por la Junta, se anuncia al público el presente por término de diez días, contados desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia para sus efectos.

Solórzano 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde Presidente, W. de la Peña.—El Secretario, Venancio Peral.

El día 26 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á la exclusiva de los derechos de consumos y sus recargos que devenguen las especies de vinos de todas clases, vinagres, aceites y petróleo, aguardientes y heores, carnes de vaca y sal común, durante el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 2562 pesetas 02 céntimos.

En el mismo día y hora de las once de su mañana, se rematará igualmente los derechos y sus recargos legales con venta libre que devenguen los artículos de consumos de arroz y garbanzos, trigo y sus harinas, pan cocido y salvado, pescados de río y mar, jabones, maíz y alubias, bajo el tipo de 1755 pesetas 96 céntimos.

El pliego de condiciones de una y

otra subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para tomar parte en ellas es necesario depositar el 2 por 100 del tipo señalado á cada una, y la fianza consistirá en la cuarta parte del precio en que sea adjudicado el remate.

Solórzano 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, W. de la Peña.

Ayuntamiento de Udías.

El día 15 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo en venta libre de los derechos de consumos y recargos municipales que devenguen las que se consuman en la localidad, del maíz, sus harinas y demás granos y legumbres secas, bajo el tipo de 322 pesetas 45 céntimos y la sal común sin recargos, bajo el tipo 217 pesetas 07 céntimos, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Udías 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Hilario García Alonso.

Ayuntamiento de Cabxon de Liébana.

En los días 16, 17 y 18 del corriente mes de Mayo, tendrá lugar en el sitio de costumbre del Puente Viejo, la cobranza del cuarto trimestre del actual ejercicio de las contribuciones territorial é industrial.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cabxon 2 de Mayo de 1896.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Pesaguero.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo á la venta libre de los derechos de consumos en esta localidad, durante el próximo ejercicio con los correspondientes recargos, se anuncia una segunda subasta con las mismas condiciones que la anterior y rebaja en su caso de la tercera parte, cuya subasta habrá de tener lugar en esta casa Consistorial el día quince del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 6431'50 pesetas por cupo y recargos.

Pesaguero 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julian Martínez.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Los días 17, 20 y 21 de Mayo próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento y casa Consistorial la recaudación del cuarto trimestre de contribución territorial é industrial del actual ejercicio.

Vega de Liébana 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

Edicto

Don Santiago Gutierrez y Lagüera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Meruelo.

Hago saber: Que según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de hoy, la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legales durante el año económico de 1896 á 97, tendrá lugar en el salón de Sesiones de esta Corporación el día 13 de

Mayo próximo por término de una hora empezando á las cuatro y concluyendo á las cinco de la tarde sin perjuicio de prorrogar el acto si se creyese necesario y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana y las especies objeto del arriendo serán, vinos, aguardientes, aceites, carnes frescas excepto los de cerda y sal común.

La cantidad que servirá de tipo á la subasta es de 3306 pesetas 15 céntimos á que asciende el encabezamiento de las especies indicadas y recargos legales.

El rematante consignará en metálico en la caja municipal por vía de fianza antes de entrar en posesión del arriendo la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique el remate.

Así mismo consignará en el acto mil pesetas en garantía del cumplimiento del contrato hasta que se presente á hacer el depósito de la cuarta parte del precio del remate y otorgar la oportuna escritura.

Para hacer postura será preciso que los licitadores consignen previamente en la Depositaria municipal ó bien en el acto del remate, mil pesetas y el 2 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos legales.

Meruelo 25 de Abril de 1896.—Santiago Gutierrez.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

El día 16 del actual y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial la subasta por un año á venta libre de los derechos de consumos del ramo de cereales de esta localidad, para el próximo año económico de 1896 á 97 por la cantidad de 2493 pesetas 50 céntimos, por cupo para el Tesoro y recargos municipales, y bajo las condiciones insertas en el pliego que al efecto se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para conocimiento de las personas que quisieran interesarse en la subasta.

Santiurde de Reinosa 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Amor.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon

El día 17 del corriente, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo gravadas en la primera tarifa del reglamento del impuesto en este término municipal, durante el ejercicio de 1896 á 1897, á excepción de los que devenguen las carnes salacas, maíz y alubias cuyos ramos administrará el Ayuntamiento, bajo el tipo total de 6138 pesetas y 31 céntimos, á que ascienden los ramos reunidos que se subastan con los recargos, con arreglo al citado presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que el público y licitadores puedan enterarse de ellas. La subasta se verificará por pujas á la llana, comprende todas las especies de la tarifa primera menos las carnes salacas, maíz y alubias, su duración será desde las diez á las once de la mañana y los licitadores que tomen parte en ella consignarán previamente en la Depositaria municipal ó en el acto de aquella ante el Ayun-

tamiento el 2 por 100 del total de la misma, sin cuyo requisito será nula toda proposición que se haga y no se admitirá ninguna tampoco que no cubra el tipo señalado.

Cayón á 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Gomez.

Ayuntamiento de Molledo.

El día 17 de Mayo próximo, de diez y media á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargo municipal, para el próximo ejercicio de 1896-97, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molledo 29 de Abril de 1896.—José R. Mesones.

Ayuntamiento de Voto.

Remate de consumos y del arbitrio provincial.

La subasta para el arriendo en venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre todas las especies de la tarifa primera de consumos vigentes, excepción de la de cebada, centeno, maíz, mijo, panizo, sus harinas y alubias, para el año económico de 1896 á 97, tendrá lugar en esta sala Consistorial el domingo 17 del actual, de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldía, bajo el tipo mínimo de 9196 pesetas 37 céntimos, debiendo prestar los postores previamente el depósito provisional del 2 por 100 de dicho tipo, adjudicándose la subasta á la mejor proposición. El rematante en el acto de la adjudicación dará fiador á satisfacción del Ayuntamiento, ó en su defecto depositará provisionalmente el importe de la cuarta parte del arriendo; cuyo depósito se considerará definitivo al tomar posesión de la subasta en 1.º de Julio.

Simultáneamente tendrá efecto también el arriendo del arbitrio provincial de un real en cántara de vino, bajo el tipo de 1500 pesetas, formando esta cantidad y la anterior una suma para la subasta.

Dado en Voto á 1.º de Mayo 1896.—El Alcalde: P. O., Bernardino Parde, Secretario.

Ayuntamiento de Piélagos.

No habiendo tenido lugar en el día de ayer por falta de licitadores la adjudicación del arriendo de los derechos de consumos de este Ayuntamiento, correspondientes á varias especies sujetas al impuesto, he acordado anunciar la tercera y última subasta que tendrá lugar en la sala Capitular de este Municipio el día 18 del corriente mes, desde las once á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base á las dos anteriores y nuevo tipo de 9786 pesetas 84 céntimos á que ascienden las diez terceras partes del cupo y recargos autorizados.

Lo que hago público para conocimiento general.

Piélagos á 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, D. Herrera Torres.

Ayuntamiento de Villafucre.

El día 21 del corriente mes de Ma-

yo, de dos á cuatro de la tarde, y en esta casa Consistorial se rematarán en pública licitación con venta exclusiva los derechos que devenguen los líquidos, carnes frescas y saladas de todas clases que se consuman en esta localidad, durante el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 5978 pesetas 35 céntimos por supe del Tesoro y recargos municipales.

En el mismo día y de cuatro á cinco de dicha tarde, se rematarán también á venta libre los derechos de las demás especies de la tarifa primera, bajo el tipo de 1201 peseta 25 céntimos también por cupo y recargos.

Para tomar parte en ambas subastas se ha de consignar previamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de cada subasta, ó en poder de la Junta que autorice el acto, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El pliego de condiciones de cada subasta estará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría municipal para conocimiento de los que deseen enterarse.

Villafucre 5 de Mayo de 1896.—Ramon Navamuel.

EDICTO.

Don Aurelio Venero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Noja.

Hago saber: Que según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de hoy, la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda, y recargos legales durante el año económico de 1896 á 97, tendrá lugar en el salón de Sesio-

D. Manuel Herran Ruiz, Alcalde constitucional de Arredondo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año económico de 1896 á 1897, cuyo primer remate tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 24 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 1421 pesetas las carnes y de 4427 pesetas 16 céntimos los demás ramos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

Ramos	Su 3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal del 100 p.º	Total de cada ramo	Correspondiente	
	Pesetas	Pesetas			Casco y radio	Extra-radio
			Pesetas	Pesetas	Ptas.	Ptas.
Carnes de todas clases	700 »	21 »	700 »	1421 »	1184'20	236'80
Líquidos	1505 25	45 15	1505 25	3055 65	2546'44	509'21
Gramos y sus harinas	400 »	12 »	400 »	812 »	676'70	135'30
Pescados	10 »	30 »	10 »	20 30	16'91	3'39
Jabon duro y blando	40 »	1 20	40 »	81 20	67'66	13'54
Carbon vegetal	7 »	21 »	7 »	14 21	11'84	2'37
Conservas de frutas	7 »	21 »	7 »	14 21	11'84	2'37
Id. hortalizas y verduras	6 »	18 »	6 »	12 18	10'15	2'03
Sal comun	405 25	12 16	» »	417 41	347'73	69'68
Totales.	3080 50	92 41	2675 25	5848 16	4873'47	974'69

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su rama, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en el importe de un trimestre en metálico, valores, fincas, etc. á satisfacción del Ayuntamiento. Se advierte que el ramo de carnes se subasta con separación de los demás grupos y que el arrendatario de estos últimos lo será á la vez del arbitrio provincial de un real en cántara de vino, pagando por el lo consignado en el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen enterarse en la subasta.

Arredondo 9 de Mayo de 1896.—M. Herran.

nes de esta Corporación, el día 23 de Mayo próximo, por término de una hora empezando á las cuatro y concluyendo á las cinco de la tarde sin perjuicio de prorrogar el acto si se creyese necesario y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se verificará por pujas á la llana, y las especies objeto del arriendo serán, vinos, aguardientes, aceites, sal común, carnes frescas excepto las de cerda.

La cantidad que servirá de tipo á la subasta es de 3579 pesetas con 29 céntimos á que asciende el encabezamiento de las especies indicadas y recargos legales.

El rematante consignará en metálico en la caja municipal por vía de fianza antes de entrar en posesión del arriendo la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique el remate.

Así mismo consignará en el acto 125 pesetas en garantía del cumplimiento del contrato hasta que se presente á hacer el depósito de la cuarta parte del precio del remate y otorgue la oportuna escritura.

Para hacer postura será preciso que los licitadores consignen previamente en la Depositaria municipal ó bien en el acto del remate el 2 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos legales.

Noja 6 de Mayo de 1896.—Aurelio Venero.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Anuncios

El día 24 del mes actual, y hora de

las once de la mañana, si antes no le recoge su dueño tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de un caballo de las señas siguientes, edad como de ocho años, alzada cinco cuartas próximamente, color pelicano negro, herrado de los cuatro remos, cola y clin recortada, una rozadura en el lomo como de la montura y las letras S. L. en el cuarto inferior de la pata derecha, que por causar daños en finca particular, se halla prendado en poder del vecino del pueblo de Las Bárcenas Pedro Herrero Perez.

Encontrándose de manifiesto en la Secretaría de indicado Ayuntamiento el expediente instruido con tal motivo y condiciones del remate.

San Felices de Buelna 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

El día 28 del presente mes de Mayo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

San Felices de Buelna 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

La matrícula de contribución industrial y de comercio de este Ayuntamiento, formada para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

San Felices 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Formado el padron general de los individuos de este Ayuntamiento, sujetos al impuesto sobre cédulas personales para el año económico de 1896 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones de agravio que á su derecho convenga.

San Felices de Buelna 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Recaudación de contribuciones, zona de Villacarriedo

Anuncio

La recaudación de las contribuciones de rústica, urbana, industrial, impuesto de minas y carruajes de lujo, pertenecientes al cuarto trimestre del actual año económico se llevará á efecto por el recaudador de la zona en el próximo mes de Mayo en los pueblos ó Ayuntamientos que á continuación se expresan.

- Castañeda 8 y 9
- Selaya, 11, 12 y 13
- Cayón, 16, 17 y 18
- Luena, 16, 17 y 18
- San Roque de Riomiera, 17 y 18
- Saro, 22 y 23

Villafuere, 19, 20 y 21
 Villacarriedo, 25, 26 y 27
 Corvera, 16, 17 y 18
 Santiurde de Toranzo, 12, 13 y 14
 Puente Viego, 9, 10 y 11
 Vega de Pas, 17, 18 y 19
 San Pedro del Romeral, 20, 21 y 22
 Santander 4 de Mayo de 1896.—El
 Recaudador, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Udias

El padron de cédulas personales de este distrito, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion municipal por plazo de ocho dias desde que aparezca este anuncio inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Udias 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Hilarión García Alonso.

Ayuntamiento de Voto.

Reemplazos.

Por acuerdo de la Alcaldía de este Ayuntamiento se cita, llama y emplaza á los mozos Benito y Juan Alonso Diez, números 10 y 11 del reemplazo de este año, para que en el plazo de un mes, ó sea hasta el 29 de Mayo próximo, comparezcan ante la Comisión provincial, apercibidos que de no verificarse se les formará el correspondiente expediente de prófugos.

Voto 22 de Abril de 1896.—El Secretario, Bernardino Parde.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Por término de quince dias, conta-

dos desde la fecha de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamacion la matricula de subsidio industrial, el padron de carruajes de lujo, y el de cédulas personales de este distrito, formados para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

Puente Viego 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Emilio Aufrán.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD «VOLTA»

En cumplimiento de lo que disponen los articulos 32 y 33 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el dia 1.º de Junio próximo, á las cinco de su tarde, en el domicilio social, calle del Rio de la Pila, núm. 4.

Orden del dia

Venta, disolucion ó transferencia de la Sociedad.

Santander 11 de Mayo de 1896.—P. A., El Secretario accidental, Enrique Lopez Doriga.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo

Vega de Liébana
 Miengo
 Cerrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas
 Los Tojos
 Luena
 Mazcuerras
 Miengo
 Peñarrubia
 Ruiloba
 Villaverde de Trucios
 Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
 Bárceña de Cicero
 Camaleño
 Campo de Yuso
 Cartes
 Castañeda
 Castro ó Cillerigo
 Colindres
 Comillas
 Corvera
 Hermandad de Campo de Suso
 Eumedio
 Entrambasaguas
 Hazas en Cesto
 Herrerías
 Las Rozas
 Los Tojos
 Lamason
 Luena
 Mazcuerras
 Miengo
 Neja
 Potes
 Polaciones
 Pesquera
 Pesaguero
 Peñarrubia
 Reocin
 Rionansa
 Riotuerto
 Ruente
 Puente-Viesgo

Ruiloba
 Santiurde de Reinesa
 San Pedro del Romeral
 Solórzano
 Suances
 San Felices de Buelna
 San Miguel de Aguayo
 San Vicente de la Barquera
 Udías
 Valderredible
 Villaescausa
 Villaverde de Trucios
 Voto
 Val de San Vicente
 Vega de Liébana

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yorza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas, Santander

Depósito de ostras de Cadix.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

SE ARRIENDA

una planta baja, para almacén, en la calle de Lope de Vega, 4.
 En esta imprenta informarán.

BALANCE GENERAL

DE LA

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Obras de conduccion: invertido en las del proyecto.	3683728 70	Capital social: constituido por 14750 acciones de á 250 pesetas una	3687500 »
Material de reserva: saldo de esta cuenta	38756 84	Fondo de reserva: saldo de esta cuenta	68269 20
Depósitos: para expropiaciones	199 43	Cañerías á reintegrar: saldo á favor de los antieipantes	73 33
Mobiliario: valor del existente.	1322 37	Dividendos pendientes de pago: saldo de esta cuenta	1413 67
Utiles y herramientas: id. id.	3374 82	Banco de Santander: saldo á su favor.	256589 90
Nuevas cañerías: saldo de esta cuenta.	3918 74	Nuevas obras y reparaciones: saldo de esta cuenta.	14773 84
Instalacion de grifos: id. id.	20042 17	Dividendo de 1894: id. id. id.	860 »
Subvencion del Excmo. Ayuntamiento: saldo á ni favor	58676 40	Primer dividendo de 1895: id. id. id.	1575 »
Suscripcion del id. id. id. id.	18204 68	Explotacion de 1895: id. id. id.	146192 62
Conduccion de las aguas de Lloreda: su costo	330650 98		
Duplicacion de sifones: costo del de «La Campanilla»	15266 01		
Reconstruccion del acueducto: saldo de esta cuenta	397 40		
Caja: existencia en efectivo	2739 14		
Pesetas.	4177247 66	Pesetas.	4177247 66

Santander 31 de Diciembre de 1895

El Presidente,
 César Pombo.

El Director-Gerente,
 Pablo María Martínez